

# Resolución de Gerencia General

## N° 045 - 2020 - GG - ZED MATARANI

Islay, 27 de noviembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 093-2020-OA/rrhh/ZED MATARANI, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la encargada de Recursos Humanos de la ZED Matarani; el Informe N° 078-2020-OA/ZED MATARANI, de fecha 13 de noviembre de 2020, del Administrador de la ZED Matarani; el Informe Legal N° 0133-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Asesora Legal de la ZED Matarani, el Informe N° 080-2020-OA/ZED MATARANI, de fecha 18 de noviembre del 2020, del Administrador de la ZED Matarani; el Proveído de la Gerencia General de fecha 25 de noviembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:



Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.



Que, mediante Informe N° 093-2020-OA/rrhh/ZED MATARANI, de fecha 12 de noviembre de 2020, la encargada de Recursos Humanos de la Entidad, presenta el "Rol de Vacaciones periodo 2021" al Administrador de la ZED Matarani, para su correspondiente aprobación.



Que, mediante Informe N° 078-2020-OA/ZED MATARANI, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Administrador de la Entidad, alcanza el "Rol de Vacaciones periodo 2021" a la Gerencia General, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, señalando que el mismo se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y el interés del Servidor.



Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la correspondiente Resolución de Gerencia General, conforme a lo solicitado por el Jefe de Administración, mediante Informe N° 078-2020-OA/ZED MATARANI.

Que, habiéndose realizado la revisión de la documentación alcanzada, así como de la normativa vigente, la Asesora Legal de la Entidad mediante Informe Legal N° 0133-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 16 de noviembre de 2020, pone en conocimiento

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

de la Gerencia General observaciones al “Rol de Vacaciones periodo 2021” presentado; concluyendo que se devuelva el expediente a la Oficina de Administración a efecto, rectifique o ratifique el contenido del “Rol de Vacaciones periodo 2021”.

Que, el Administrador de la Entidad presenta Informe N° 080-2020-OA/ZED MATARANI, de fecha 18 de noviembre del 2020, en el que remite nuevo cronograma de vacaciones con los cambios correspondientes para ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General.

Que, mediante, proveído de la Gerencia General de fecha 25 de noviembre de 2020 se solicita a esta Oficina proyectar Resolución de Gerencia General correspondiente.

Que, al respecto se tiene que el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo, publicado el 12 de setiembre de 2018 establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar y es de aplicación a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el Artículo 2° de la norma mencionada establece que: “Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de (30 días) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad”.

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, dictando entre otras las siguientes disposiciones: “Artículo 3.- El Descanso Vacacional: El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo”.

Que, del Informe N° 080-2020-OA/ZED MATARANI, se desprende que la programación de vacaciones se genera después de 12 meses de servicio remunerado, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0137-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 27 de noviembre de 2020, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que corresponde aprobar el rol de vacaciones de los servidores de la ZED Matarani correspondiente al periodo 2021 para que puedan hacer uso de su derecho laboral.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Programación de Vacaciones para el año 2021 del Personal de la ZED Matarani, que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración para que disponga el cumplimiento de la presente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
.....  
Lic. Marco A. Castro Manrique  
Gerente General  
ZED MATARANI

